



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1337**

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-757-12-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

x



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1337

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma DROGUERIA DEL SUD S.A., con domicilio en la calle Humberto Primo 1868 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la calle Agripina D´Antonio 2321 – Parque Industrial Burzaco - Burzaco- Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica: Da Luz, Silvia Inés. (Mat. N° 17.690).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-757-12-5

DISPOSICIÓN N°

1337

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

\*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de:

- Aromatizantes líquidos/polvos/gránulos/pastillas/geles.
- Detergentes líquidos/polvos/gránulos/pastillas/geles.
- Productos para acondicionamiento de ropa líquidos/polvos/gránulos /geles.
- Limpiadores líquidos/polvos/gránulos /geles.
- Sanitizantes/Desodorizantes líquidos/polvos/gránulos/geles.
- Desinfectantes líquidos/polvos/gránulos/geles.
- Floculantes/Coagulantes para aguas líquidos/polvos/gránulos/geles.

EXPTE. N° 1-47-2110-757-12-5

DISPOSICION N°

**1 3 3 7**

X

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.